REGLAMENTO (CE) Nº 3515/93 DE LA COMISIÓN

de 20 de diciembre de 1993

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3901/92 por el que se establecen las disposiciones de aplicación para la concesión de una ayuda de aplazamiento en relación con determinados productos de la pesca

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 3759/92 del Consejo, de 17 de diciembre de 1992, por el que se establece la organizacióm común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura (1), cuva última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1891/93 (2), y, en particular, el apartado 4 de su artículo 14,

Considerando que la fijación del hecho generador del tipo de conversión aplicable a la ayuda de aplazamiento en el segundo día del mes implica cambios en el método de cálculo del anticipo que se describe en el Reglamento (CEE) nº 3901/92 de la Comisión (¹), modificado por el Reglamento (CEE) nº 2134/93 (4); que, por consiguiente, conviene modificar el Anexo en el que se define dicho método de cálculo;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los productos de la pesca,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Anexo II del Reglamento (CEE) nº 3901/92 se sustituirá por el Anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 1994.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de diciembre de 1993.

Por la Comisión Yannis PALEOKRASSAS Miembro de la Comisión

⁽f) DO nº L 388 de 31. 12. 1992, p. 1.

^(*) DO n° L 172 de 15. 7. 1993, p. 1. (*) DO n° L 392 de 31. 12. 1992, p. 29.

^(*) DO n° L 191 de 31. 7. 1993, p. 86.

ANEXO

. ANEXO II

CÁLCULO DEL ANTICIPO A CUENTA DE LA AYUDA DE APLAZAMIENTO()

 Cantidades comerc Total acumulado c Porcentaje medio ; 	 Cartufo de las cantidades que dan derecho a la ayuda dentro del 1. Cantidades comercializadas entre el 1 de enero y el último día 2. Total acumulado de cantidades retiradas y destinadas a la ayuda 3. Porcentaje medio :	a la ayuda dentro dei enero y el áltímo dia / destinadas a la ayud 100).	margen de 6 % : 1 del mes corespondiente : kg. a de aplazamiento durante ese mismo perio	1. Cantidades comercializadas entre el 1 de enero y el último dia del mes corespondiente:	kg.		
4. Cantidades que dan derecho a B. Calculo del anticipo para el mes:	4. Cantidades que dan derecho a la ayuda de aplazamiento (hasta Calculo del anticipo para el mes:	le aplazamiento (hasta		el 6 % de las cantidades comercializadas): kg.	k g.		
Mes de retrada de los productos	Carridades	Duración media	elite de la companya	Importe unitario de la ayuda en ecus	Importe	ap od p	Importe de la
abride en actor and a specific en actors	Self-Sectional Action of the Committee o	Sasau un	primer mes	meses signientes	en ecus	conversion del 2 del mes	ayuda en moneda nactonal
ellerek bilderstillet de for een deel koller koller koller en de stelle bilde de de foreit kommen steede.	The second secon			The transfer of the transfer o	engelde de frie de verse de allemantes entre entre de la company de la c	(A	£
							Constitution of the Consti
LOCAL TO A CONTRACT OF THE CON			rating and statistical decreases which was added to the statistical decreases and the statistica		erekterioraanski en commonisterioraanska antonisterioraanska antonisterioraanska antonisterioraanska antoniste	required to the state of the st	e op de transmission and both an arrangement areas are required to the contract of the contrac
Anticipo del mes (en moneda nacional)	moneda nacional)				en responsable de la companya del companya de la companya del companya de la companya del la companya de la com	· individual de principal de proprieta de la p	emental beginnska aggrega og mytt kangaratikan kantaka kalanda kanda kanda kanda kanda kanda kanda kanda kanda
	1. Total de la ayuda		2. Total acumulado de por los mes	2. Total acumulado de los antícipos recibidos por los meses anteriores	decorate constant constant and the const	3. Anticipo pagadero por el mes de que se trate (1-2)	r el mes -2)
				PROTECTION OF THE PROTECTION O	en edicionaria de combrata de compos		

Notas explicativas:

- Cantidades retiradas y destinadas al almacenamiento entre el 2 del mes y el 1 del mes síguiente. El total de la columna debe coincidir con la cantidad que da derecho a la ayuda que figura en el punto A 4.
- » Duración media del almacenamiento hasta el mes del anticipo o hasta la comercialización si ésta se produce antes.
 - B 3-4 Importe unitario de la ayuda fijado anualmente,
- B? = (B1'B3) + (B1'(B2.1)'B4) en caso de que B2 > 1.
- ** Contravalor en moneda nacional de la columna B 5 al tipo del 2 del mes en el que se produzca la retirada de los productos almacenados.

(1) Calculo efectuado, en su caso, a partir de datos provisionales (que se sustituirán por los definitivos en los dos meses siguientes al mes de que se trate).